



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 108 DE 19
(JUL. 16 1958)

Por el cual se abren créditos en el presupuesto general de la vigencia en curso:

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y de las extraordinarias de que está investido por Ministerio de la Ley, y

Considerando:

Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupuesto no se perturbará con el establecimiento de algunos contracréditos al presupuesto de gastos de la vigencia en curso;

Que es de urgencia la adquisición de terrenos con destino a solucionar el problema de la zona negra;

Que la cantidad que se contracredita será reintegrada al numeral afectado tan pronto como el Banco de Colombia dé su última aprobación al empréstito solicitado para dicho fin;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 del Acuerdo 27 de 1.956, el Consejo de Gobierno Municipal ha aprobado el proyecto de créditos,

DECRETA:

Art. 1o.- Establécese el siguiente contracrédito en el presupuesto de gastos vigente:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XXXIX
Construcciones Escolares

160.- Para construcción de locales escolares para enseñanza primaria.....\$ 210.000.00
Suma el contracrédito al presupuesto de gastos:.....\$ 210.000.00

Art. 2o.- Con base en el contracrédito a gastos de que trata el artículo anterior, establécese el siguiente crédito extraordinario.

CREDITO EXTRAORDINARIO
PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE
CAPITULO XXXVI
Gastos Varios

153A.- Para adquisición de terrenos con destino a Viviendas económicas para erradicación de la Zona Negra Acuerdo 268 mayo 30 de 1.958.....\$ 210.000.00

Suma el crédito a gastos:.....\$ 210.000.00

COMPARACION :

CONTRACREDITOS A GASTOS	\$ 210.000.00	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		\$ 210.000.00
SUMAS IGUALES:.....	\$ 210.000.00	\$ 210.000.00

Art. 3o.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su aprobación por la Gobernación del Departamento, queda adicionado y modificado el presupuesto de la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

COPIESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a JUL. 16 1958

El Alcalde,



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

cga.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, Julio 18 de 1.958.

APROBADO



Lozano
CORONEL. ALBERTO LOZANO CLEVES.

Jacinto Rangel Luque
JACINTO RANGEL LUQUE.
SECRETARIO DE HACIENDA.

